Gobierno de Colombia

ADENDA No. 1. PROCESO MIN 09-26

Objeto: Contratar la renovación del licenciamiento Unified Threat Management – UTM del sistema de seguridad perimetral firewall

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015, se modifica los numerales **21.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS y SE INCLUYE EL NUMERAL 15.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO** de la invitación pública No. 09-26, en el documento complementario invitación pública, los cuales para todos los efectos legales quedaran así:

Que, con fundamento al requerimiento de la subdirección de T.I., se hace necesario modificar obligaciones específicas e incluir requisitos habilitantes de carácter técnico en el estudio previo y la invitación pública, los cuales se encuentran regulados por el Decreto 1496 de 2018, registro del producto sanitario decreto 1843 de 1991 en este sentido resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

PRIMERO - MODIFICAR dentro de la Invitación Pública No. **MIN 09-26** numeral **21 "OBLIGACIONES",** subnumeral **21.2 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS",** el cual quedará así:

22.2.1. Suministrar dos licencias Unified Threat Management – UTM de Firewall de serial FG100FTK24011845 y FG100FTK23027828 con vigencias de un año.

22.2.2. Presentar a la supervisión, dentro de los 03 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de renovación de cada una de las licencias de los firewalls objeto del contrato, especificando las fechas de vencimiento y de renovación de cada una de ellas.

22.2.3. Garantizar que el sistema operativo FortiIOS de ambos *firewalls* esté actualizado durante el periodo de vigencia de las licencias.

22.2.4. Garantizar el ingreso a Fortiguard Labs a fin de poder descargar las respectivas actualizaciones que tenga los Firewall durante la vigencia de licencias.

22.2.5. Suministrar, activar y dejar en funcionamiento el licenciamiento correspondiente en las fechas anteriormente establecidas, garantizando la continuidad del servicio.

22.2.6. Prestar servicios de soporte técnico durante el periodo de garantía, conforme a las condiciones estipuladas en las especificaciones técnicas.

22.2.7. Mantener la condición de acreditación como Partner dentro de las categorías de: Select, Advanced o Expert durante la vigencia del contrato.

22.2.8. El contratista deberá cumplir con todas las demás actividades que, aunque no estén expresamente indicadas, se deriven de la naturaleza del proceso y sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del contrato.

22.2.9. Dar estricto cumplimiento a lo ofertado dentro del proceso, así como prestar los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con todas y cada una de las circunstancias escritas en el Pliego de Condiciones, los cuales forman parte integrante del contrato.

22.2.10. Debe suministrar licencias originales, adquiridas por canal autorizado y asociadas a los números de serie de equipos FG100FTK24011845 y FG100FTK23027828.

22.2.11. Debe poderse verificar que la renovación queda registrada directamente en los portales de Fortinet.

22.2.12. Debe ratificar, a través de acta la garantía que las licencias otorgadas **NO** son licencias de mercado gris (expedida por proveedores no autorizados), ni usadas, ni fraccionadas o registradas a nombre de terceros.

SEGUNDO– INCLUIR dentro de la Invitación Pública No. **MIN 09-26** numeral **15. "REQUISITOS HABILITANTE DE CARÁCTER TÉCNICO",** subnumeral **15.4. CONDICIÓN DE PARTNET DEL OFERENTE,** así:

El oferente, deberá presentar una certificación expedida por el fabricante, que lo acredite como Partner dentro de las categorías de: Select, Advanced o Expert, mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Certificación del fabricante. Certificación expedida directamente por Fortinet, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la que se identifique la razón social del proponente y su categoría vigente de Partner; o

b) Directorio Oficial de Partners. Verificación efectuada por la Entidad en el Directorio Oficial de Partners (Partner Locator) de Fortinet. Para facilitar la consulta, el proponente deberá indicar en su oferta la razón social exacta con la cual se encuentra registrado, el país y la URL o ruta de consulta correspondiente. Esta alternativa será válida cuando la información publicada permita verificar de manera inequívoca la identidad del proponente, su categoría y su condición vigente de Partner autorizado. La Entidad dejará evidencia de la consulta en el expediente del proceso.

En el caso de proponentes plurales, la condición deberá ser acreditada, como mínimo, por el integrante que tenga a su cargo el suministro, la renovación, la activación y el soporte del licenciamiento, responsabilidad que deberá identificarse en el documento de conformación del proponente plural.

Los demás términos y condiciones establecidos en el estudio previo, invitación pública y demás documentos inherentes al proceso no modificados por la presente adenda se mantienen vigentes.

5 de agosto de 2026